



## COMISIÓN DE CALIDAD Y ÉTICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COLOPROCTOLOGÍA

La Asociación Española de Coloproctología (AECP), en su faceta de sociedad científica

y profesional que agrupa a la mayoría de cirujanos y especialistas de otras áreas con actividad clínica e investigadora en el campo de la patología del colon, recto y del ano, y consciente de su deber y responsabilidad ante la sociedad, entiende que tiene que constituir una Comisión de Ética que de forma ágil y efectiva proporcione respuesta a las necesidades actuales, así como a los problemas éticos que puedan surgir en esta materia. La Asociación pretende fomentar y difundir el conocimiento en esta parcela médica en aspectos tan diversos como la epidemiología, el avance en los procesos diagnósticos y terapéuticos, así como en la prevención y la promoción de hábitos saludables, de forma que se logre un sistema de progreso continuo en el conocimiento de las enfermedades que afectan a esta parcela del organismo humano.

La AECP asume las normas de derechos humanos internacionalmente reconocidas, y recomienda que la atención médica se actualice constantemente a fin de garantizar una atención sanitaria óptima de la ciudadanía dentro del ámbito que le incumbe. Acepta también en este contexto la obligación y el deber de alentar y respaldar el desarrollo de una sociedad justa y pacífica.

La AECP se compromete, mediante este documento que establece las bases de un marco ético de actuación, con la sociedad civil, con las instituciones y con las administraciones implicadas en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad como foro de convergencia para la atención al desarrollo de buenas prácticas clínicas en materias que competen a la actividad sanitaria en Coloproctología.

### **ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE COLOPROCTOLOGÍA COMO ASOCIACIÓN CIENTÍFICA (COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES ÉTICAS DE GOBIERNO)**

#### **Marco ético general**



La AECP es una asociación científica y profesional sin ánimo de lucro cuyo objeto es el fomento y difusión del conocimiento en el ámbito de las enfermedades que afectan al intestino delgado y grueso y a la región rectoanal. La atención continua a un desarrollo del conocimiento y de las competencias en esta materia para que se alcance una práctica clínica de excelencia, y el fomento de las actividades investigadoras encaminadas en este mismo sentido, son los núcleos fundamentales de su existencia. A tal fin, la AECP estimula la formación y la investigación de sus asociados en todos los ámbitos de la Coloproctología y promueve con ello la difusión de una información científica adecuada y oportuna que contribuya eficazmente a una cultura saludable y a una mejor prevención de estas enfermedades en la sociedad. La AECP se compromete finalmente con la excelencia en la generación y transmisión del conocimiento científico, y con la adopción de unos valores en el ejercicio profesional responsable al servicio de los pacientes afectados por procesos colorrectales y anales, y de una actitud de estímulo permanente de la salud en este campo.

La AECP asume como ejercicio de responsabilidad social y sanitaria el desarrollo de un marco ético que contemple tanto los hábitos del ejercicio excelente como organización, como el fomento de la profesionalidad médica y el compromiso ético de sus asociados. Este marco ético aspira a constituirse como un instrumento estratégico de la Junta Directiva de la AECP para articular adecuadamente los desarrollos y desafíos que corresponden al ámbito organizativo y al ejercicio transparente, participativo y corresponsable de sus asociados, mediante la emisión y recomendación de instrucciones, declaraciones, guías, comités y grupos de trabajo que se vean implicados en él. También pretende constituirse como una herramienta útil para los asociados, que ayude a esclarecer posibles dudas en el ejercicio de una buena práctica profesional médica.

No se trata sin embargo de un código deontológico específico ni una normativa, sino la exposición de unos valores, compromisos y responsabilidades que debe tener en cuenta tanto la AECP como asociación científica como sus propios asociados. En este sentido, todos los miembros son destinatarios de este documento, y se les requiere para que asuman, tras su análisis y discusión crítica pertinente, las posturas que se adopten de forma oficial por el comité que a tal efecto designe la junta directiva en materias de ética médica profesional. Ahora bien, la AECP no puede amparar como colectivo las conductas profesionales de sus asociados que entren en conflicto con sus obligaciones institucionales en aspectos éticos.

### *Valores éticos y excelencia*



La AECP es una asociación científica y profesional que, además de promocionar el conocimiento y las habilidades propias de su dominio, reconoce la necesidad de atender a unos valores y unas prácticas que aspiren a la excelencia profesional. Para ello debe plantear de modo claro las pautas de generación y aplicación del conocimiento científico, de la investigación y el aprendizaje y velar por la innovación, calidad y la seguridad en la atención clínica. Se conseguirá de esta manera un sistema sanitario que ofertará también mejores organizaciones y profesionales, capaces de articular decisiones adecuadas para una mejora de la salud y de la educación sanitaria general de la sociedad civil. Es necesario por tanto el desarrollo de una cultura novedosa de responsabilidad compartida y convencida para toda la Asociación, especialmente en el desarrollo y aplicación de sistemas de acreditación y evaluación de la calidad.

El compromiso de servicio a la ciudadanía en general y a los pacientes en particular, dentro de un marco ético orientado hacia acciones concretas que aporte confianza y responsabilidad en las relaciones institucionales, requiere la aplicación de unas pautas objetivas de actuación que resumimos a continuación:

- Respeto y atención estricta a los derechos humanos evitando cualquier tipo de discriminación.
- Fomento de la actividad asistencial en su globalidad dentro de un marco participativo con compromiso personal en la toma de decisiones.
- Esfuerzo en la obtención de una comunicación comprensible, humanizada y lo más personalizada posible, así como de un diálogo constructivo en la búsqueda de soluciones a los conflictos.
- Proyección de una confianza en las acciones, fruto de la credibilidad y la reputación de calidad de la que goza la Asociación y sus miembros
- Promoción de la independencia y autonomía, mediante la libertad de información y de acción en el marco de la realidad social española
- Coherencia e integridad en las actuaciones y en su expresión verbal
- Respeto a la intimidad y a la privacidad, así como a los valores personales
- Fomento de la autogestión del proceso proporcionando conocimientos y habilidades que mejoren la funcionalidad orgánica y la calidad de vida
- Minimización del dolor y de sufrimientos físicos o psíquicos, evitando muertes prematuras y prolongaciones no adecuadas de la vida, respetando la dignidad en el proceso de morir con estricto cumplimiento de las normas éticas
- Vigilancia de la seguridad en todo el proceso de atención médica, y gestión diligente de recursos considerados ineficientes, atendiendo siempre al valor y al precio de los instrumentos necesarios y a su priorización



- Compromiso con la prestación óptima de servicios y con el funcionamiento de las instituciones, y con la construcción de valores en futuros desafíos de la actividad sanitaria
- Veracidad en las actuaciones, conflictos de interés y auditorías, así como en las actividades de divulgación científica
- Responsabilidad cívica ante las necesidades, expectativas y demandas sanitarias de la sociedad civil sobre bases de justicia y solidaridad
- Aplicación de criterios de equidad y eficiencia en las acciones sanitarias que respeten los conceptos de justicia distributiva

Por un lado la AECP debe sentar unas bases éticas de relación de sus asociados con los pacientes de forma particular, y por otra con la sociedad civil como agente colectivo. En el primer aspecto se contemplan los siguientes ítems:

- Centrar las actividades asistenciales en el paciente como persona
- Facilitar la comunicación permanente con el paciente
- Desarrollar y fomentar la confianza en la toma de las decisiones sanitarias
- Respetar en todo momento intimidad y valores personales del paciente
- Procurar siempre el mejor manejo diagnóstico y terapéutico en el proceso sanitario

En el segundo de ellos se atenderá a las siguientes cuestiones:

- Eliminar cualquier actitud discriminatoria
- Procurar la mejor gestión clínica y el uso racional de los recursos
- Estimular la innovación para mejorar permanentemente la calidad asistencial
- Velar por la seguridad en las actuaciones asistenciales
- Participar en el progreso de las organizaciones e instituciones sanitarias
- Fomentar la adquisición y mantenimiento de valores sociales en los procesos asistenciales e innovadores de las instituciones sanitarias

Uno de los aspectos que exige en cualquier organización una regulación moral de los valores éticos entre sus asociados es el adecuado establecimiento de criterios y estándares en la gestión de los conflictos de intereses. Este apartado debe manejarse de forma responsable y con total transparencia, tanto por parte de la asociación como de sus asociados. No es infrecuente la dualidad de intereses o lealtades que puedan actuar en un aspecto concreto de forma convergente o divergente, y en esos casos debe exponerse claramente su existencia, a fin de que quede bien establecida la profesionalidad y la honestidad de los agentes implicados. Debe aplicarse siempre el concepto en situaciones en las que intereses secundarios de cualquier tipo, sin necesidad



de que sean ilegítimos, pudieran modular el interés primario de la actuación, individual o social, y condicionar el juicio independiente del profesional.

### ***La formación médica continuada***

La AECP como asociación científica y profesional debe promover y estimular una atención médica de calidad, para lo cual es esencial coordinar y desarrollar programas científicos y de innovación entre sus asociados, y entre los profesionales sanitarios en general, que contribuyan a la mejora de la atención coloproctológica de los pacientes.

Como entidad sin ánimo de lucro ha de mantener su independencia científica y transparencia, tratando de conseguir el patrocinio necesario y la financiación pertinente para los objetivos educativos que se proponga. Las relaciones de la AECP con las empresas farmacéuticas y tecnológicas deben basarse en las disposiciones legales vigentes, y en las normativas de control en vigor. La AECP debe fomentar entre sus asociados estos conceptos, además de velar por la profesionalidad de todos ellos, con el fin de preservar en todo momento el juicio independiente y las actitudes deontológicas en estas relaciones. La mutua colaboración entre la AECP y las empresas farmacéuticas y tecnológicas debe enmarcarse siempre dentro de un escenario ético de mutuo acuerdo, en un perfecto equilibrio entre el apoyo a la formación científica y la difusión comercial de los productos que han demostrado su eficacia en el manejo de las enfermedades colorrectales. La AECP mantendrá en toda ocasión su independencia, asegurando la igualdad de oportunidades y la diversidad, y actuará con total imparcialidad en sus decisiones científicas, estableciendo periódicamente programas estratégicos de sus actividades asociados a unos objetivos concretos de formación.

### ***La Reunión Nacional de la Asociación Española de Coloproctología***

La AECP se compromete con el mantenimiento de los más elevados estándares científicos, legales y éticos como una organización involucrada a través de sus roles principales en la educación y formación de sus asociados. La Reunión Nacional es la principal actividad formativa de la asociación, se celebra anualmente y en ella se expone el conocimiento científico actualizado de diversos aspectos de la especialidad. Facilita la difusión entre asociados y profesionales sanitarios interesados en las novedades



conceptuales, técnicas diagnósticas y terapéuticas, y pautas de manejo de procesos colorrectales, además de constituir un foro de reunión periódica de colegas e investigadores implicados y activos en este entorno médico.

Los criterios éticos de su organización y desarrollo deben contemplar los siguientes aspectos:

- Elección de contenidos independientes, veraces y de calidad científica
  - Capacidad de emisión de un certificado acreditado por la calidad del evento
  - Elaboración de un programa formativo acordado por el comité organizativo y la junta directiva de la AECP
  - Propiedad intelectual del material formativo de los autores
  - Declaración expresa de conflictos de interés por parte de moderadores, conferenciantes, ponentes y comunicadores
  - Posibilidad de financiación proporcionada para inscripción y alojamiento de organizadores, conferenciantes y ponentes, dentro del marco legal vigente
  - Posibilidad de patrocinio de la industria y empresas farmacéuticas para el desarrollo de las actividades científicas, respetando la transparencia en su promoción y el cumplimiento de las normas vigentes sobre publicidad de productos sanitarios

### *Junta Directiva de la Asociación Española de Coloproctología*

**D**ebe velarse siempre por el mantenimiento de una relación de confianza entre

socios y equipo directivo de la AECP que descansa en la percepción de una motivación real de atención al interés general por parte de todos los miembros. Es preceptivo elaborar las pautas necesarias para garantizar que todos los asociados reciban una consideración justa y equitativa. Para ello es necesario exhibir en todo momento actuaciones que respeten transparencia, equidad y veracidad en las decisiones científicas adoptadas.

Los miembros de la Junta Directiva deben priorizar el cumplimiento de los objetivos, pero sus cargos son altruistas y no remunerados. Las dietas y otro tipo de pagos que se generen en las actividades propias de gestión de estos cargos deberán atender siempre a los principios de transparencia y economía, y serán sufragados por los fondos propios de la Asociación. No se derivará de la condición de miembros de la Junta Directiva ningún tipo de manifestación privada, de manera que si algún miembro de ella participara en actividades privadas no lo hará en relación a su cargo directivo. La participación ocasional



o habitual en medios de comunicación se atenderá estrictamente a las normas éticas contempladas en este sentido.

### *Guías de práctica clínica y protocolos*

**L**as guías y protocolos de práctica clínica son conjuntos de instrucciones, directrices y consejos que reúnen de forma sistemática procedimientos, técnicas y algoritmos acerca de un determinado proceso que permiten abordar el manejo de los pacientes de una forma estandarizada, pero no establecen una obligación inexcusable de conducta ya que diversas circunstancias particulares pueden modificar su disposición. Tienen como objetivo facilitar y unificar la toma de decisiones en cada circunstancia clínica específica, y constituyen por tanto un recurso de buena práctica clínica y de equidad en la atención sanitaria que respalda además la actuación del profesional médico desde un punto de vista legal y ético. La AECP promueve la redacción de documentos de esta modalidad elaborados por expertos en la materia, de forma individual o consensuada, que faciliten la labor de los asociados y del profesional sanitario en general.

La elaboración de estos documentos debe respetar un marco ético que contemple coherencia, veracidad e independencia de sus contenidos. En lo posible deberán incluirse criterios de coste-efectividad de las decisiones para una correcta evaluación de su interés, y periódicamente debe ser revisado también su impacto real sobre la salud.

Los objetivos de estas guías y protocolos son diversos:

- Acrecentar y extender las cotas de calidad asistencial
- Contribuir a una correcta adopción de decisiones clínicas
- Mejorar la gestión clínica y el uso racional de los recursos
- Incrementar la seguridad jurídica del profesional médico y disminuir la litigiosidad de la actividad sanitaria

### *Relaciones con la sociedad civil y pautas de información general*



**D**entro del marco general de las relaciones de la AECP con la sociedad en general

y con los pacientes en particular es necesario atender al sostenimiento de una atención sanitaria de excelencia en la que no hay que olvidar aspectos psicosociales y promocionales de la salud. Entre ellos es muy recomendable la implicación y participación de los ciudadanos en sus cuidados de salud para lo cual deben ser correctamente instruidos y estimulados. Para ello se requiere una adecuada información y formación en estas materias, y la difusión de comportamientos y pautas encaminadas al logro de este objetivo. Estas actividades deben respetar por parte de la AECP unos principios generales que resumimos aquí:

- Fomento de programas educativos para la promoción de la salud de pacientes y de ciudadanos sanos
- Control de la veracidad e independencia en la elaboración de los programas de educación sanitaria
- Divulgación de la información adecuada, necesaria e inteligible tanto a la sociedad como a los pacientes
- Respeto a los posibles conflictos de interés en la preparación de estos documentos. Debe evitarse cualquier interferencia impropia de la industria y las empresas tecnológicas en los contenidos, con declaración explícita de posibles participaciones de ellas en su elaboración
- En las informaciones transmitidas a la sociedad acerca de la relación concreta de los médicos especialistas de la AECP con sus pacientes debe manifestarse siempre de forma explícita los siguientes principios éticos:
- Respeto al derecho de autonomía, teniendo en cuenta que las personas tienen derecho a decidir sobre las actuaciones encaminadas a la conservación de su salud y su integridad física y psíquica, una vez aportada la información suficiente, necesaria y oportuna
- Derecho a una información veraz, completa, dialogada y adaptada a los conocimientos de la persona acerca de la enfermedad, de su manejo y pronóstico y de las opciones terapéuticas
- Garantía del principio de confidencialidad, por el que las personas deben tener la absoluta seguridad y confianza en el médico
- Gestión competente de cualquier posible conflicto de valores, recurriendo si se considerara necesario a la discusión de la cuestión y a la asesoría de un comité ético apropiado

### *Integración de valores en un marco social moderno*





**E**l médico actual en la mayoría de las ocasiones forma parte de un equipo dentro de

un marco multidisciplinar, integrado en un centro asistencial que forma parte de una organización superior de salud al amparo de políticas sanitarias globales. Es necesario por tanto que los valores éticos que se han expuesto se armonicen en el conjunto de entornos que hemos resumido de la actividad asistencial. El principio de justicia social que rige la práctica médica precisa de tres aspectos incardinados en ella, como son la excelencia en la calidad de la prestación, el acceso óptimo a la asistencia y la distribución equilibrada de los recursos. La salud de la población exige una colaboración estrecha y constante entre los profesionales responsables y las instituciones, con los gestores y los responsables políticos dedicados a su impulso. Debe evitarse siempre la fragmentación de responsabilidades, la preservación de núcleos herméticos y aislados entre profesionales o estamentos, la mera gestión economicista del capital humano y material, y la defensa de privilegios claramente ineficaces.

La AECP como asociación comprometida con estos conceptos apoyará y estimulará a sus asociados para conseguir los siguientes objetivos sociales:

- Incremento sostenido de la calidad asistencial
- Desarrollo y seguimiento de indicadores de procesos y resultados de la actividad asistencial
- Eficiencia en la provisión de los servicios asistenciales
- Gestión clínica madura y participativa de los servicios y prestaciones
- Acreditación y certificación de profesionales y unidades a estándares de buena práctica y desarrollo profesional continuo

### **RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES COMO MIEMBROS DE LA AECP (COMPROMISOS ÉTICOS Y PROFESIONALIDAD)**

**L**a AECP recomienda a sus miembros una formación adecuada en los conceptos de

bioética clínica y de investigación, así como un seguimiento de las normas de deontología profesional médica. Los valores y las prácticas que rigen las actividades del médico se reúnen en tres ámbitos:

- Personales: dominan la relación clínica con los pacientes



- Profesionales: dominan a nivel del ejercicio profesional
- Sociales: rigen las relaciones con la sociedad civil

### *Valores y prácticas de ámbito personal*

La actividad médica es una labor clásica en la historia de la humanidad que tradicionalmente ha tenido que interactuar en sus relaciones con los pacientes con circunstancias políticas, legales y comerciales que siempre han podido mediatizarla. Las bases y principios éticos de estas relaciones deben estar claramente definidas de manera que tanto el médico como el paciente conozcan su fundamento. La sociedad tiene la necesidad de confiar en los médicos, y para ello no debe haber opción a la duda acerca de la integridad ética de los médicos. En los tiempos actuales, dominados por los mercados, la expansión tecnológica, los problemas sociales de la prestación sanitaria y la globalización resulta cada vez más difícil asumir las obligaciones y responsabilidades con los pacientes y con la sociedad. Es por ello que hay que reafirmar y repasar con asiduidad los principios y valores fundamentales de la profesión médica.

La relación médico-paciente precisa en primer lugar de un concepto ético esencial: **La confidencialidad**. Se acompaña este concepto de la necesidad de mantener la privacidad en todas las actuaciones, lo que conlleva respetar siempre intimidad personal y familiar, y la protección de los datos confiados o conocidos. El deber de secreto se extiende al resto de los miembros del equipo asistencial (secreto compartido y secreto derivado), y solo se puede excusar esta obligación si se trata de evitar un mal mayor o cuando media un imperativo legal. En este contexto debe recordarse que la historia clínica es una documentación con valor asistencial, ético y jurídico. El médico es responsable de su correcta cumplimentación y actualización, con inclusión de sus propias valoraciones subjetivas y la de otros profesionales sanitarios implicados. Las instituciones sanitarias deben actuar como garantes de la protección de los datos de salud de las personas a su cargo. El acceso a la historia clínica se restringe al profesional sanitario al cuidado del paciente y está sujeto al secreto profesional. El uso de datos informatizados con finalidad de análisis epidemiológico, estadístico o de revisión debe hacerse con las suficientes garantías legales, y siempre de forma anónima y disociada, teniendo en cuenta sin embargo que en el ámbito judicial puede ser solicitada como prueba pericial la documentación contenida en esta historia clínica cuando se inicien acciones judiciales contra cualquier miembro del equipo médico-sanitario. La legitimidad del paciente al acceso a su propio historial y a la obtención de copia de los datos que figuren en el mismo está también reconocida, siempre que no se menoscaben los derechos de confidencialidad de otras personas. En cuanto al acceso por parte de otras personas se



puede llevar a cabo siempre que se cumplan una serie de requisitos, como son la constancia de la previa autorización del paciente o por medio de la acreditada representación del mismo.

### *Valores y prácticas de ámbito profesional*

La relación clínica médico-paciente en la actualidad se basa en el reconocimiento

jurídico de la autonomía del paciente y con ello su capacidad para la toma de decisiones en materias de autocuidado, en los procesos de información y de consentimiento frente a actuaciones sanitarias y en el derecho al conocimiento identitario del personal encargado de su asistencia.

Con el objetivo de garantizar en todo momento una **actualización de conocimientos y habilidades**, así como una capacidad de integración del trabajo en grupo, el médico debe comprometerse a una formación continuada y a un desarrollo profesional permanente. Las sociedades científicas están obligadas a velar por la competencia técnica y científica de sus miembros, y deben facilitar al máximo el acceso a los mecanismos apropiados para este fin.

El paciente tiene derecho a la participación en la toma de decisiones acerca de su salud, y para ello debe estar correctamente informado sobre el proceso diagnóstico y terapéutico, lo cual no supone una permanente necesidad de solicitud de consentimientos, sino la asesoría y el aporte de información adecuada, necesaria y suficiente para decidir sobre las actuaciones orientadas al restablecimiento de la salud. La **comunicación** en este sentido debe ser siempre veraz, inteligible y adaptada a las necesidades y demandas del paciente, exponiendo los riesgos generales y particulares de los procedimientos. Aceptando además que toda actuación médica comporta el riesgo de resultados adversos inesperados y en ocasiones también de errores, el médico debe asumir la necesidad de proporcionar la información oportuna sobre estas situaciones en la mayor brevedad posible. No solo hay que reconocer que la identificación y el análisis de los errores médicos contribuye a la prevención de ellos, sino también que esta actitud mejora y garantiza la confianza del paciente y de la sociedad en sus profesionales.

Ya se ha comentado que la **confidencialidad** es un derecho primordial de los pacientes en su relación con el médico que se debe respetar en el contexto de la intimidad de esta relación. También a nivel del ámbito profesional hay que reconocer que en el momento actual el amplio uso de los sistemas de información electrónicos, la difusión de redes sociales, la accesibilidad de carácter anónimo a datos sensibles, las necesidades



institucionales docentes e investigadoras y otras circunstancias similares exigen una absoluta y permanente vigilancia de este principio ético, que solo puede ser contravenido en circunstancias especiales, como es la consideración de riesgo de daños a terceros o en interés público de la sociedad. Para ello debe considerarse la conveniencia del requerimiento a la autoridad judicial o también el análisis del conflicto mediante la deliberación razonada de un comité ético.

Es necesario asimismo contribuir a la mejora permanente de la **calidad de las instituciones sanitarias**, y de esta manera adquirir la capacidad de trabajar en colaboración con otros profesionales sanitarios, aumentar colectivamente la seguridad de los pacientes, disminuir el uso abusivo de los recursos y en general prosperar en el acrecentamiento de la calidad de los resultados. Tanto a título individual como a través de las sociedades científicas se debe ayudar a la creación e implantación amplia de mecanismos que favorezcan la mejora constante de la atención médica. Un equipo ideal de trabajo en el seno de una institución sanitaria debe compartir conocimientos, habilidades y actitudes, rigiéndose por los principios de confianza, jerarquía y coordinación. La relación profesional del médico con el equipo de enfermería se sustenta en conceptos bidireccionales de supra y subordinación, y en el reconocimiento de las atribuciones propias e indispensables del colectivo. Otro aspecto fundamental en la actividad sanitaria es la transmisión adecuada del conocimiento y de las habilidades que supone la atención y la supervisión del médico en formación posgraduada. El médico residente debe participar activamente en la asistencia integral de los pacientes de acuerdo con el nivel establecido en su programa de especialización, con el grado de control y tutela que progresivamente esté indicado.

Los sistemas sanitarios deben prestar cuidados de un nivel adecuado y suprimir los **impedimentos de un servicio igualitario** que obedezcan a motivos educativos, legales, geográficos, raciales o discriminatorios en general. La promoción de la salud y la defensa de la sociedad debe ser un valor superior a intereses propios o de la profesión. Por otro lado, ante el estado de dependencia de los pacientes frente al médico debe impedirse cualquier relación anómala contraria a los principios éticos, como son la requisitoria de favores personales, económicos y sexuales.

El compromiso profesional de los médicos establece que sus actuaciones deben atender correctamente a los pacientes, deben mostrar respeto frente a sus condiciones, creencias y demandas, y deben participar en los procesos de gestión y regulación de las organizaciones sanitarias o profesionales. Los médicos tienen la obligación personal y colectiva de organizar y sustentar el proceso educativo, de creación de pautas y protocolos de actuación, y de promover el avance del conocimiento y la tecnología encaminada a la recuperación de la salud.

Otro aspecto a considerar en este apartado son los aspectos metodológicos, éticos y legales que intervienen en las actividades de **investigación clínica en humanos**. La innovación y la progresión del conocimiento al servicio de los pacientes y de la sociedad



precisan en muchas ocasiones pruebas científicas validadas mediante investigaciones clínicas que se conduzcan sobre premisas ajustadas a la conveniencia, al beneficio y a la lógica. Estas actividades deben someterse siempre a los principios éticos de ausencia de maleficencia, beneficencia, autonomía, equidad y justicia.

### *Valores y prácticas de ámbito social*

**L**a actividad médica actual debe tener en cuenta cuestiones tan diversas como las

necesidades legítimas de los pacientes, la disponibilidad limitada de los recursos asistenciales, la dependencia de los mercados para la integración y transformación de los sistemas sanitarios y la limitaciones propias del médico como individuo susceptible de acusar un exceso de exigencias por parte del sistema. En este sentido debe reafirmarse el compromiso activo con los principios de la profesión médica y el impulso colectivo por la mejora de los sistemas de atención sanitaria para el beneficio de la sociedad. Es por ello necesario, como profesional participante en equipos integrados en las instituciones sanitarias de mayor o menor complejidad que el médico actual reúna valores y compromisos sociales que contribuyan al incremento de los niveles de calidad en la actividad asistencial.

Los aspectos a considerar en este apartado son diversos también. En primer lugar hay que considerar la contribución del médico como actor de resolución de conflictos en **situaciones de asesoría o peritaje**. Los comités de ética de las instituciones sanitarias constituyen en la actualidad grupos de deliberación con carácter consultivo y pluridisciplinar que deben refrendar y asesorar en cualquier situación que se planteen cuestiones éticas de actuación. En otro aspecto, debería estimularse la creación de mecanismos de arbitraje o mediación que pudieran resolver conflictos menores y disminuir así el recurso a la judicialización ordinaria de ellos. Debe tenerse en cuenta sin embargo que la función asistencial y pericial dirigida por el mismo profesional al mismo paciente es incompatible, ya que se desvirtuarían los conceptos de objetividad, imparcialidad, prudencia e independencia propios del peritaje. En cualquier caso, el médico clínico debe estar siempre abierto a la colaboración con el médico forense o con el médico legista en el estudio de los errores médicos, la gestión de riesgos y las valoraciones del daño corporal.

En segundo término debe reconocerse también que nuestro sistema sanitario se fundamenta en la calidad asistencial, equidad y participación, valores que deben estar presentes siempre y que constituyen un fundamento de cohesión del sistema. Las autoridades deben velar por la **promoción de la justicia social** en este contexto, y los



recursos deben ser equitativamente distribuidos entre la población. Los miembros de las sociedades científicas y el resto de los profesionales sanitarios, así como la sociedad en su conjunto deben aspirar al logro de la mayor eficiencia y equidad en todos los procesos. Con este objetivo debe evaluarse correctamente el uso racional de los equipos sanitarios y de la prescripción farmacéutica, el uso apropiado de las técnicas diagnósticas y la problemática de las listas de espera. Decisiones que favorezcan la equidad son necesarias en cualquier tipo de actuación.

Por último las **relaciones con las empresas farmacéuticas y tecnológicas** deben estar siempre correctamente reguladas. La prescripción farmacéutica y la elección del material quirúrgico deben ajustarse a los principios de racionalidad y eficiencia. Debe elegirse entre las diversas opciones la más eficaz para el objetivo de recuperar la salud de los pacientes, con criterios de seguridad, idoneidad y economía. En cualquier caso habrá de estipularse y declararse los posibles conflictos de intereses que pudieran surgir en este proceso, ya que las industrias tienen el derecho lícito de promocionar sus productos, pero los profesionales deben someter la elección a un debate adecuado sobre su conveniencia en las situaciones particulares que se planteen. Se evitará respaldar desde la AECP campañas promocionales o recomendaciones que no dispongan de la suficiente justificación científica, especialmente de aquéllas que pudieran generar falsas expectativas o inducir a la desconfianza de los pacientes. La relación del médico con estas empresas debe regirse siempre por los principios de objetividad, imparcialidad, transparencia y cooperación.

### **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN DE LA AECP EN MATERIA BIOÉTICA**

Como resumen de las consideraciones manifestadas en este documento la comisión de ética de la AECP, en calidad de órgano representativo de sus asociados en esta materia, plantea finalmente las siguientes propuestas en los ámbitos de gestión clínica, institucional y política:

- Estimular la formación en temas de bioética, medicina legal, economía social y gestión asistencial para prosperar en la toma de decisiones en estos ámbitos.
- Fortalecer actitudes y valores que prevengan la desmoralización de los médicos mediante la promoción de recursos y hábitos que recuperen el concepto humano de la medicina.
- Fomentar la responsabilidad solidaria de los estamentos incluidos en el mundo sanitario (pacientes, profesionales y medios de comunicación), y evitar el



crecimiento excesivo de las expectativas de la sociedad mediante el ajuste crítico y adecuado de los recursos a las demandas.

- Apoyar un reflexivo y transparente debate profesional sobre cuestiones sanitarias diversas y de capital importancia:
  - Modelos sanitarios en nuestra sociedad
  - Presente y futuro de las profesiones sanitarias
  - Niveles de cobertura de las prestaciones sanitarias
  - Posibilidades de mantenimiento de estas prestaciones
  - Cuantía y calidad de los servicios sociales **disponibles**

Vº Bº Presidente de la AECP

Fernando de la Portilla

Firmado en Sevilla a 31 de octubre de 2020